



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
24/02/2026

D. AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA (VALENCIA)

CERTIFICO: Que, el 20 de febrero de 2026, la **Junta de Gobierno Local** celebró sesión **ordinaria** y adoptó el siguiente acuerdo:

“18.- DEPORTES Y JUVENTUD.- 2550262F.- Aprobación de la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades deportivas federadas de la población.

I.- ANTECEDENTES

I.1. Existencia de Providencia de Inicio de la Concejala de Deportes para la tramitación del expediente “Convocatoria de subvenciones 2025 en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas federadas de Paiporta”, cuya finalidad es la tramitación de ayudas para favorecer la promoción del deporte en el ámbito municipal, así como contribuir financieramente a la mejora y difusión de las actividades deportivas de las asociaciones locales.

I.2. Bases reguladoras de la presente convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2758 de 16 de noviembre de 2025 “Decreto aprobación Bases subvenciones clubs y entidades deportivas 2025”.

I.3. Convocatoria de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, mediante anuncio 2025/15524 de fecha 29 de diciembre, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, estableciéndose el plazo y los requisitos para la presentación de solicitudes.

I.4. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en la normativa de aplicación, por parte de las entidades solicitantes, conforme consta en los informes técnicos favorables incluidos en el expediente.

I.5. Existencia de crédito adecuado y suficiente para aprobar el gasto de 40.000€ con RC. 220250034937.

I.6. Informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención.

I.7. Expediente tramitador número 2550262F:

I.7.1. Informe Órgano Instructor de la documentación aportada por las entidades deportivas.

I.7.2. Informe Órgano Colegiado de evaluación final de las subvenciones.

a) Cuadro general de valoraciones.

b) Fichas de valoración individualizadas por entidad deportiva.

I.7.3. Informe del órgano Colegiado sobre valoración de las solicitudes presentadas.

I.7.4. Informe propuesta Órgano Instructor para la aprobación de los importes de las subvenciones.

I.7.5. Informe Órgano Instructor relación justificativa de gastos aportados.

I.7.6. Informe Órgano Instructor sobre pago de las subvenciones en referencia al art. 88.3 del RLGS.

Por otro lado, la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva constituye una garantía para la distribución de los recursos de la concejalía en los términos más objetivos y equitativos posibles entre todas aquellas personas deportistas locales que reúnen los requisitos de la presente convocatoria.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1) La presente propuesta se dicta al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
24/02/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 3166 / 2026
24/02/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
24/02/2026



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
24/02/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 3166 / 2026
24/02/2026

II.2) Resulta asimismo de aplicación la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en cuanto normativa autonómica reguladora del régimen jurídico de las subvenciones en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

II.3) Artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...]

I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

II.4) Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

II.5) Resolución de Alcaldía 1875/2025 de 31 de julio, modificada por Resolución de Alcaldía 1928/2025 de 4 de agosto, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

II.6) Artículos 23 y siguientes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.7) Artículos 14 y siguientes del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.

La Junta de Gobierno Local, con las abstenciones de D. Vicent Ciscar Chisbert y de Dña. Marian Val Canós, pero con la unanimidad del resto de asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas federadas de la población que han presentado la correspondiente solicitud, según lo establecido en la Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 5 de diciembre de 2025 por una cuantía total de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), con la existencia de crédito adecuado y suficiente para aprobar el gasto con retención de crédito nº 220250034937.

Relación y detalle de las entidades deportivas a subvencionar, con los importes correspondientes:

Nº	ENTIDAD	NIF	PUNTOS OBTENIDOS	VALOR PUNTO	PROPUESTA FINAL
1	CLUB DEPORTIVO TAMASHIDO	G40654147	153	15,4321	2.361,11 €
2	CLUB PATINAJE DE VELOCIDAD PAIPORTA	G96547559	222		3.425,93 €
3	ATLÉTICO CIUDAD PAIPORTA	G46840898	235		3.626,54 €
4	UNIÓN CILISTA PAIPORTA	G46684460	82		1.265,43 €
5	PAIPORTA CLUB DE FÚTBOL	G46840807	271		4.182,10 €
6	CLUB TAEKWONDO PAIPORTA	G98790439	261		4.027,78 €
7	CLUB BILLAR PAIPORTA	G46841037	97		1.496,91 €
8	CLUB DE FÚTBOL E1 PAIPORTA	G46649620	265		4.089,51 €
9	CLUB ESPELEOLOGÍA L'HORTA PAIPORTA	G96824727	258		3.981,48 €
10	CLUB PATINAJE ARTÍSTICO PAIPORTA	G96591177	217		3.348,77 €
11	CONCABEZA CLUB DE TRIATLÓN	G05499900	164		2.530,86 €
12	CLUB ESPORTIU HANDBOL FEMENÍ PAIPORTA	G98926439	225		3.472,22 €
13	CLUB KARATE NAOKI PAIPORTA	G40623852	142		2.191,36 €
Total puntos			2.592		40.000,00 €

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes personas y entidades deportivas, según informe del Órgano Colegiado sobre valoración de las solicitudes, que consta en el Expediente 2550262F.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
24/02/2026

1	CLUB D'ESCACS JUGADA TORRERÍFICA PAIPORTA No cumple el requisito de antigüedad, más de 1 año como entidad deportiva local.	G75265181
2	UNIÓN DEPORTIVA PEÑA VETERANOS PAIPORTA No aporta la documentación requerida en las Bases de la convocatoria.	G97023485
3	Mª SONIA HERNÁNDEZ SANFELIX (solicita sin representación) Presenta por duplicado la documentación presentada por el Club Esp. Handbol Femení.	52704976Q

TERCERO: Disponer el gasto a favor de las entidades beneficiarias indicadas en el punto primero, por los importes que en cada caso se indican, con cargo a la partida presupuestaria 34100 48000.

CUARTO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería, y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las entidades deportivas beneficiarias.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente Certificado por orden y con el visto bueno de Alcaldía-Presidencia, con la advertencia de que la presente Certificación se extrae de la minuta del Acta correspondiente y, queda sujeta a su aprobación, en Paiporta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
24/02/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 3166 / 2026
24/02/2026

